

2021

INFORME ANUAL

Refuerzo de la profundidad
y amplitud de la
protección de datos

RESUMEN



edpb



European Data Protection Board

REFUERZO DE LA PROFUNDIDAD Y LA AMPLITUD DE LA PROTECCIÓN DE DATOS RESUMEN

Para más información sobre el CEPD, véase nuestro sitio web en edpb.europa.eu.



El **Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD)** es un organismo europeo independiente, establecido por el **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**, cuya misión consiste en velar por la aplicación coherente de las normas sobre protección de datos en el conjunto del Espacio Económico Europeo (EEE). A tal efecto, fomenta la cooperación entre las autoridades nacionales de control y publica orientaciones generales para todo el EEE sobre la interpretación y aplicación de la normativa de protección de datos.

El CEPD está compuesto por los responsables de las autoridades de control de la UE y el Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD). Las autoridades de control de los países del EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega) también son miembros del CEPD, aunque no tienen derecho de voto.

La Comisión Europea y (en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con el RGPD) el Órgano de Vigilancia de la Asociación Europea de Libre Comercio tienen derecho a participar en las actividades y reuniones del CEPD. El CEPD tiene su sede en Bruselas.

El CEPD cuenta con una **Secretaría**, facilitada por el SEPD. Un **memorando de acuerdo** determina las condiciones de la cooperación entre el CEPD y el SEPD.

1. HECHOS DESTACADOS EN 2021

1.1. ORIENTACIONES CON ARREGLO A LA SENTENCIA *SCHREMS II*

Como parte de su trabajo de orientación en relación con el asunto C-311/18 *Schrems II* del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el CEPD emitió recomendaciones y un dictamen conjunto con el SEPD. Las Recomendaciones actualizadas 01/2020 sobre medidas, que completan las herramientas de transferencia para garantizar la armonización con el nivel de protección de los datos personales en la UE tras una consulta pública, complementan y son coherentes con las cláusulas contractuales tipo (CCT) de la Comisión Europea para la transferencia internacional de datos. El dictamen conjunto SEPD-CEPD 02/2021 sobre las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a terceros países guía a los exportadores sobre la forma de aplicar las CCT correctamente al tener en cuenta los nuevos requisitos con arreglo al RGPD y la sentencia *Schrems II*.

1.2. DICTAMEN CONJUNTO EDPB-SEPD SOBRE LA LEY DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Tras la publicación de la propuesta de Reglamento de la Comisión Europea por el que se establecen normas armonizadas sobre la inteligencia artificial (IA), el CEPD y el SEPD adoptaron el Dictamen conjunto 05/2021 sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Ley de Inteligencia Artificial). El dictamen abarca puntos relativos al ámbito de aplicación de la propuesta, el enfoque basado en el riesgo y la armonización con el RGPD, pero también los usos prohibidos de la IA, los sistemas de IA de alto riesgo, la gobernanza y el Comité Europeo de Inteligencia Artificial, los espacios controlados de pruebas y la interacción con el marco de protección de datos.

1.3. ARTÍCULO 65 DE LA DECISIÓN VINCULANTE DEL RGPD SOBRE WHATSAPP IRELAND

El CEPD adoptó una decisión vinculante basada en el artículo 65, apartado 1, letra a), del RGPD, que pretendía abordar la falta de consenso sobre determinados aspectos de un proyecto de decisión emitido por la autoridad de control irlandesa como autoridad de control principal en relación con WhatsApp Ireland Ltd. y las objeciones formuladas posteriormente por una serie de autoridades de control afectadas. El CEPD concluyó que la autoridad de control irlandesa debía modificar su proyecto de decisión sobre WhatsApp Ireland en relación con las infracciones en materia de transparencia, el período para que las operaciones de tratamiento fueran conformes y el cálculo de la multa.

1.4. PRIMERA DECISIÓN VINCULANTE URGENTE CON ARREGLO AL ARTÍCULO 66 DEL RGPD

El CEPD adoptó su primera decisión vinculante urgente con arreglo al artículo 66, apartado 2, del RGPD a raíz de una solicitud de la autoridad de control de Hamburgo, que había adoptado medidas provisionales contra Facebook Ireland Ltd. con arreglo al artículo 66, apartado 1, del RGPD. Las medidas provisionales prohibían a Facebook Ireland procesar, durante tres meses, los datos de los residentes alemanes que utilizaban WhatsApp para los propios fines de Facebook Ireland, a raíz de un cambio en las condiciones de servicio y la política de privacidad aplicables a los usuarios europeos de WhatsApp Ireland.

El CEPD decidió que no se cumplían las condiciones para demostrar la existencia de una infracción del RGPD, ni la urgencia de adoptar medidas definitivas, por lo que declaró que la autoridad de control irlandesa no tenía que adoptar medidas definitivas contra Facebook Ireland. No obstante, el CEPD solicitó a la autoridad de control irlandesa que llevara a cabo, con carácter prioritario, una investigación reglamentaria

para determinar si tales actividades de tratamiento se estaban produciendo y, en caso afirmativo, si tenían una base jurídica adecuada con arreglo al artículo 5, apartado 1, letra a), y al artículo 6, apartado 1, del RGPD; y seguir investigando el papel de Facebook Ireland.

1.5. DICTÁMENES DEL CEPD SOBRE LOS PROYECTOS DE DECISIONES DE ADECUACIÓN DEL REINO UNIDO

En 2021, el CEPD emitió dos dictámenes con respecto a los proyectos de Decisión de Ejecución de la Comisión Europea sobre la protección pertinente de los datos personales en el Reino Unido y las referencias sobre adecuación con arreglo a la Directiva sobre protección de datos en el ámbito penal.

El dictamen 14/2021 establece la protección adecuada de los datos personales en el Reino Unido en relación con el RGPD. Y evalúa los aspectos generales de protección de datos del marco jurídico del Reino Unido. El dictamen también examina el acceso de las autoridades públicas británicas a los datos personales transferidos desde el EEE al Reino Unido, a efectos de la aplicación de la ley y la seguridad nacional. El dictamen 15/2021 también se refiere a la protección adecuada de los datos personales en el Reino Unido, pero se basa en la Directiva sobre protección de datos en el ámbito penal. Analiza el proyecto de decisión de adecuación a la luz de las Recomendaciones 01/2021, así como de la jurisprudencia pertinente reflejada en las Recomendaciones 02/2020 sobre las garantías esenciales europeas para las medidas de vigilancia. Este fue el primer proyecto de Decisión de Ejecución sobre la adecuación de un tercer país en el marco de la Directiva sobre protección de datos en el ámbito penal presentado por la Comisión Europea y evaluado por el CEPD. Las Recomendaciones 01/2021 sobre la referencia a la adecuación en el marco de la Directiva sobre protección de datos orientan a la Comisión Europea sobre el nivel de protección de datos en terceros países y organizaciones internacionales en el marco de dicha Directiva.

2. ACTIVIDADES DEL COMITÉ EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS EN 2021

Para garantizar la aplicación coherente del RGPD en todo el EEE, el CEPD emite orientaciones generales para aclarar la legislación europea en materia de protección de datos. En 2021, el CEPD adoptó 14 directrices y recomendaciones sobre temas como las notificaciones de violación de datos, los códigos de conducta como herramientas de transferencia de datos, el almacenamiento de datos de tarjetas de crédito, los asistentes de voz virtuales y el significado de términos específicos en el RGPD. Entre esas directrices y recomendaciones, el CEPD también adoptó seis documentos tras una consulta pública.

El CEPD adoptó asimismo 15 consultas legislativas o declaraciones dirigidas al legislador de la UE o a los Estados miembros.

El CEPD emitió dictámenes de coherencia para garantizar la aplicación coherente del RGPD por parte de las autoridades de control nacionales. En 2021 emitieron 35 dictámenes en virtud del artículo 64 del RGPD. Estos dictámenes se referían principalmente a proyectos de decisiones relativas a normas empresariales vinculantes, proyectos de requisitos de acreditación para un organismo de supervisión de un código de conducta o un organismo de certificación, así como un proyecto de cláusulas contractuales tipo.

3. ACTIVIDADES DE LAS AUTORIDADES DE CONTROL EN 2021

Las autoridades nacionales de control son autoridades públicas independientes que supervisan la aplicación de la legislación sobre protección de datos. Desempeñan un papel clave en la protección de los derechos de las personas en materia de protección de datos, especialmente a través

de la adopción de medidas correctoras. El sitio web del CEPD contiene una selección de [medidas de supervisión de las autoridades de control](#) en relación con la aplicación del RGPD a nivel nacional. El CEPD también lleva un [registro](#) de las decisiones adoptadas por las autoridades nacionales de control de acuerdo con el procedimiento de cooperación en el mecanismo de ventanilla única (artículo 60 del RGPD).

3. 1. COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA

Una de las funciones de las autoridades de control consiste en coordinar el proceso de toma de decisiones en casos de tratamiento transfronterizo de datos.

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, hubo 506 entradas de casos transfronterizos en la base de datos, de los cuales: 375 procedían de una denuncia, mientras que 131 tenían otros orígenes, como investigaciones, obligaciones legales o noticias de los medios de comunicación.

El mecanismo de ventanilla única requiere la cooperación entre la autoridad de control principal y las autoridades de control interesadas. La autoridad de control principal dirige la investigación y desempeña un papel fundamental en el proceso para alcanzar un consenso entre las autoridades de control interesadas, además de trabajar para llegar a una decisión coordinada con respecto al responsable o encargado del tratamiento de datos. Entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, se registraron 209 proyectos de decisión, que dieron lugar a 141 [decisiones finales](#).

El procedimiento de asistencia mutua permite a una autoridad de control solicitar información a las demás o pedirles que apliquen otras medidas para una cooperación eficaz, como autorizaciones previas o investigaciones. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, las autoridades de control iniciaron 243 procedimientos formales de asistencia mutua y 2 418 procedimientos voluntarios de asistencia mutua.

4. CONSULTAS CON LAS PARTES INTERESADAS

El CEPD realizó una encuesta en el marco del examen anual de sus actividades con arreglo al artículo 71, apartado 2, del RGPD. Las preguntas se centraron en su trabajo y sus resultados en 2021, con una atención especial a sus directrices y recomendaciones, y el objetivo era comprender en qué medida las partes interesadas consideran que las directrices son útiles para la interpretación de las disposiciones del RGPD, así como definir futuras vías para mejorar el apoyo a particulares y organizaciones cuando abordan el marco de protección de datos de la UE.

5. ESTRATEGIA Y OBJETIVOS PARA 2022

La [Estrategia del CEPD para 2021-2023](#) abarca cuatro pilares principales, así como tres acciones clave por pilar para contribuir a la consecución de esos objetivos. A principios de 2021, el CEPD adoptó su [programa de trabajo bianual para 2021-2022](#), de conformidad con el artículo 29 de su Reglamento interno. El programa de trabajo se rige por las prioridades establecidas en su Estrategia y las pondrá en práctica.

CONTACTO

Dirección postal
Rue Wiertz 60, B-1047 Bruselas

Dirección administrativa:
Rue Montoyer 30, B-1000 Bruselas